



Resolución Directoral

VEINTISEIS DE OCTUBRE, 03 de Mayo del 2018

VISTO:

El memorándum N°0099 - 2018 UGC-HAPCSR II-2, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad, el cual solicita la aprobación del **Plan Anual de la Gestión de la Calidad 2018, del Hospital de la Amistad Perú - Corea Santa Rosa II-2.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece entre otros que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

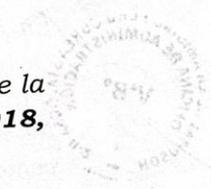
Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la Calidad en Salud en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo;

Asimismo mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA, se aprobó, el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es la de contribuir a la mejora de la Calidad de la atención de Salud en las organizaciones proveedoras de Servicios de Salud mediante la implementación de directrices emanadas de la autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante la Ordenanza Regional N°254-2012/GRP-CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital de la Amistad Perú Corea II.2 Santa Rosa. En el artículo 13° de dicho documento se establece entre otros, que la Oficina de Gestión de la Calidad, es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Instituto, para promover la mejora continua de la Calidad de los procesos asistenciales y administrativos de atención al paciente, con la participación activa del personal;

Que, el mencionado Plan Anual de Gestión de la Calidad - 2018 del Hospital de la Amistad Perú - Corea Santa Rosa II-2, tiene por finalidad poner en marcha un conjunto de técnicas e instrumentos en diferentes actividades para garantizar la Calidad de la atención que se brinda a los usuarios externos;

Con la aprobación y visación del Director Ejecutivo, Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de la Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú - Corea Santa Rosa II-2;





Resolución Directoral

VEINTISEIS DE OCTUBRE, 03 de Mayo del 2018

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA, la Ordenanza Regional N° 254 - 2012 - GRP - CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, la Ordenanza Regional N° 386- 2017 - GRP - CR de fecha 15 de marzo 2017 modifica la razón social del Hospital como Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de Febrero 2017; Modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de Mayo del 2017, que designa al Dr. JOSÉ ELVIDIO FERNÁNDEZ ANDRADE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR EL PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2018 del Hospital de la Amistad Perú - Corea Santa Rosa II-2, la cual consta de quince (15) folios y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: EL PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2018 del Hospital de la Amistad Perú - Corea Santa Rosa II-2, será financiado con presupuesto a gestionar ante el GORE-Piura, o con aportes externos y/o donaciones a obtener.

ARTÍCULO 3°: HACER de conocimiento a los órganos y unidades orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2. Y **DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la Dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; Portal Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución Directoral entrará en vigencia al día siguiente de su expedición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CC/ Archivo
Administración
Unidad de Gestión de la calidad,
Asesoría Legal
File Archivos Resoluciones
JEFE OAZ/MAMD



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU-COREA II-2
SANTA ROSA - PIURA
DR. JOSE FERNANDEZ ANDRADE
DIRECTOR
CMP. 21818-5-00000000

